



**DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000002 - 2018 - MDI**

Independencia, 28 de Febrero del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;**

**VISTO:** El Informe N° 09-2018-GR/MDI de la Gerencia de Rentas, Informe Legal N° 048-218-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 429-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 368-2017-MDI publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2017, se estableció en la jurisdicción del distrito de Independencia beneficios tributarios y no tributarios exigibles y/o pendientes de pago; asimismo, en la segunda Disposición Final de dicha Ordenanza, se facultó al Alcalde, aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de su vigencia, así como disposiciones reglamentarias que puedan ser necesarias para su mejor aplicación.

Que, con el objeto de brindar las mayores facilidades de pago a los vecinos de Independencia, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, es conveniente ampliar la prórroga de la fecha de vencimiento de la Ordenanza N° 368-2017-MDI que establece beneficios tributarios y no tributarios;

Que, mediante N° 09-2018-GR-MDI de fecha 28 de febrero del 2018, la Gerencia de Rentas recomienda como parte de las políticas de incentivo a favor de los contribuyentes del Distrito, la aprobación de propuesta del Proyecto de Decreto de Alcaldía, en la cual se propone la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 368-2017-MDI que Aprueba los Beneficios Tributarios y No Tributarios, hasta el 31 de Marzo del 2018;

Que, mediante Informe N° 048-2018-GAL-MDI de fecha 28 de febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, OPINA FAVORABLE se apruebe la ampliación de prórroga de beneficios tributarios y no tributarios correspondiendo se emita el Decreto de Alcaldía ampliando la vigencia de la Ordenanza N° 368-2017/MDI que Aprueba los Beneficios Tributarios y no Tributarios hasta el 31 de Marzo del 2018;

Que, mediante Memorando N° 429-2018-GM-MDI de fecha 28 de febrero del 2018, la Gerencia Municipal, en consideración a los informes técnico y legal, solicita se prosiga con el trámite respectivo;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR** hasta el 31 de Marzo del 2018, la vigencia de la Ordenanza N° 368-2017-MDI, que establece beneficios Tributarios y no Tributarios en la jurisdicción del Distrito de Independencia.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, y Subgerencia de Tesorería, de acuerdo al ámbito de sus funciones que les corresponde.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación en la página web de la municipalidad [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe) y en el portal del Estado peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
EVANS RIVERA UCANA  
ALCALDE